



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2015-MDM/A

Mala, 11 de Mayo del 2014.

VISTO:

El Informe N° 003-2015-CECAC-3ra. Conv. del Presidente de la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para la designación de Auxiliar Coactivo de esta Municipalidad, en el que se indica el resultado del Concurso de Méritos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2014-A-MDM, de fecha 19 de marzo del 2014, se designó a don Javier Luis Chumbi Astocahuana, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, ingresando a la Carrera Administrativa y en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 580-2014-A/MDM de fecha 11 de Setiembre del 2014, se aceptó la carta de renuncia presentada por don Javier Luis Chumbi Astocahuana al cargo de Auxiliar Coactivo de esta Municipalidad, con la exoneración de plazo de ley solicitado, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados, y disponiéndose que se cumpla con pagar sus beneficios sociales que le corresponden por ley;

Que, a fin de llevar a cabo un normal funcionamiento de la gestión municipal, resulta necesario la designación de un Auxiliar Coactivo, por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MDM de fecha 13 de abril del 2014, se designó a la Comisión del Concurso Público de Méritos, que se encargó de realizar los procedimientos y acto público hasta la expedición del cuadro de Orden de Méritos respectivos, para la designación del Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2015-MDM de fecha 13 de abril del 2015, se aprobaron las Bases Administrativas del concurso de méritos para la selección de un Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 26979 "Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva", Ley N° 27204, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el concurso público de méritos, están sujetos a un riguroso proceso de selección que es llevada a cabo por la citada comisión con el objetivo de tener funcionarios con una excelente preparación que conlleven a llevar un adecuado desenvolvimiento de la gestión municipal en lo referente a la ejecución coactiva;

Que, el cargo de Auxiliar Coactivo será cubierto conforme lo señala la Ley N° 27204, previo Concurso Público, para cumplir las funciones y/o actividades que dispone la Ley N° 26979 "Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva", plaza que se encuentra considerada en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, percibiendo una remuneración de carácter permanente, para cuyo efecto debe de expedirse el acto administrativo correspondiente;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, en méritos a las atribuciones conferidas en el numeral 6 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 26979, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Abog. JUAN CARLOS CABALLERO SUAREZ, en el cargo de Auxiliar Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, cuya plaza se encuentra considerada en el Cuadro de Asignación de Personal, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECÍSESE** que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza".

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida Específica correspondiente del Presupuesto Municipal, percibiendo una remuneración de carácter permanente.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** que la oficina de Secretaria General efectúe la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE